



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 389

DEFENSA

PRESIDENTE: DON JUAN MUÑOZ GARCIA

Sesión núm. 22

celebrada el lunes, 19 de diciembre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencias:

- Del señor Secretario de Estado de Administración Militar (Arévalo Arias), para informar sobre el Reglamento del Servicio Militar. A petición propia. (Número de expediente 212/000893) 11988
- Del señor Ministro de Defensa (García Vargas), para informar sobre el nuevo Reglamento del Servicio Militar aprobado por el Gobierno, así como sobre los planes del citado Ministerio para la aplicación del mismo. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 213/000376). Esta comparecencia ha sido cumplimentada por el señor Secretario de Estado de Administración Militar 11988
- Del señor Ministro de Defensa (García Vargas), para informar sobre el sistema de contratación de personal en la Base de Rota (Cádiz). A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 213/000438). Esta comparecencia ha sido cumplimentada por el señor Secretario de Estado de Administración Militar 11993

	<u>Página</u>
Preguntas:	
— Del señor Andreu Andreu (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre existencia de irregularidades en la contratación del personal laboral en la Base Aeronaval de Rota (Cádiz). (BOCG, serie D, número 97, de 16-5-94. Número de expediente 181/000745).....	11994
— Del señor Martínez Blasco (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre adjudicación de los servicios de mantenimiento de la base aérea de Zaragoza, sector sur, sin tener en cuenta el compromiso de recolocar a los trabajadores de la empresa PAE que prestaba tales servicios para las Fuerzas de los Estados Unidos de América, USAF. (BOCG, serie D, número 82, de 12-4-84. Número de expediente 181/000686).....	11996
— Del mismo señor Diputado, sobre razón por la que el Ministerio de Defensa no participa en la mesa tripartita —Gobierno Central, Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza— a que se refiere la proposición no de ley 3/1994, aprobada por las Cortes de Aragón el día 10 de febrero de 1994. (BOCG, serie D, número 82, de 12-4-94. Número de expediente 181/000688)	11996
— Del mismo señor Diputado, sobre recolocación de los ex trabajadores de la empresa PAE en los servicios de mantenimiento de la base aérea de Zaragoza. (BOCG, serie D, número 82, de 12-4-94. Número de expediente 181/000689)	11996

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

CELEBRACION DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS:

- **DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR (AREVALO ARIAS), PARA INFORMAR SOBRE EL REGLAMENTO DEL SERVICIO MILITAR. A PETICION PROPIA. (Número de expediente 212/000893.)**
- **DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA, PARA INFORMAR SOBRE EL NUEVO REGLAMENTO DEL SERVICIO MILITAR APROBADO POR EL GOBIERNO, ASI COMO SOBRE LOS PLANES DEL CITADO MINISTERIO PARA LA APLICACION DEL MISMO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 213/000376.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Primer punto del orden del día: Comparecencia del Secretario de Estado de la Administración Militar para informar sobre el Reglamento del Servicio Militar. Este punto primero del orden del día se tramitará junto con el segundo, que tiene el mismo tenor, y ha sido solicitado por el Grupo parlamentario Popular.

Para informar sobre esta cuestión, tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Administración Militar.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Arévalo Arias): Muchas gracias, señor Presidente.

Aunque el tema del Reglamento, en cuanto a su origen, haya perdido vigencia informativa en función de que es algo, no sólo incorporado a nuestro cuadro legislativo, sino quizá más importante, constituido en acervo regular y práctica habitual de funcionamiento dentro de las Fuerzas Armadas, no cabe duda de que en cualquier caso, y sobre todo de cara a las perspectivas razonables de evolución y desarrollo del mismo, posiblemente tenga sentido volver, una vez más, a dicha pieza legislativa.

Como saben SS. SS., este Reglamento fue aprobado por el Real Decreto 1.410/1994, del 25 de julio, y conjuntamente con el de reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1.107/1993, de 9 de julio, constituyen los dos reglamentos básicos en desarrollo de la Ley Orgánica del Servicio Militar 13/1991, de 20 de diciembre.

En términos generales, el Reglamento establece los criterios de actuación en la vida diaria del personal de reemplazo desde el momento en que se adquiere la condición de militar al incorporarse a su unidad hasta el día en que, transcurridos nueve meses, pasa a la reserva. El objeto general del Reglamento es la adecuación permanente del servicio militar, tanto a las necesidades derivadas del planeamiento de la defensa militar y a las organizaciones de los ejércitos como a las realidades y circunstancias de la sociedad española, tratando de mantener el nivel de operatividad que demanda la defensa con el menor coste social posible.

Una síntesis de los principales aspectos del Reglamento se puede recoger en los siguientes apartados: Contemplar, como se hace en los artículos 49 y 51, el inicio del servicio con el viaje de incorporación a las unidades. Este viaje,

como el de regreso a su lugar de origen o los que se realicen con motivo de permisos extraordinarios en determinadas circunstancias, u ordinarios, correrán con cargo a los presupuestos generales del Estado. Se contempla un período básico de instrucción. La ceremonia de juramento o promesa a la bandera se racionaliza y se hace compatible con el carácter no confesional del Estado, para lo que se separa el acto religioso, que es de asistencia voluntaria, del acto de juramento o promesa. Se contempla también el hecho de que la asignación de destino se hará teniendo en cuenta el nivel de adiestramiento y el ámbito de actuación que mejor se ajuste a su formación, no pudiéndose, en ningún caso, asignarse destinos a los reclutas que impliquen unas prestaciones de carácter personal.

En las unidades realizarán la instrucción específica con la que obtendrán los conocimientos adecuados a las actividades y cometidos concretos de su destino y también se ejecutarán los planes de adiestramiento, cuyo objetivo será formar la unidad en cuanto a sujeto colectivo. Se simplifica y racionalizan las normas sobre el saludo militar. Al militar de reemplazo no se le podrán asignar guardias o servicios de armas si no ha alcanzado el nivel de formación necesario para cumplir este cometido.

Además de estas actividades ya citadas, podrán desarrollarse otras complementarias, siempre, por supuesto, de carácter voluntario, que contemplarán aspectos educativos, formativos, sociales, deportivos o creativos, y estarán orientadas preferentemente a desarrollar su formación en los aspectos profesional, cultural o psicofísico.

Se establece, como saben SS. SS., el horario único en todas las unidades, tanto de mandos como de soldado. Fuera de este horario podrán ausentarse hasta el inicio de la jornada siguiente, exceptuando si tienen que realizar algún servicio de acuerdo con la función que les corresponde durante su permanencia a filas.

Cuando el tiempo entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente sea inferior a 48 horas, la ausencia estará limitada a la distancia de 60 kilómetros o a la que permita la incorporación en un plazo máximo de 48 horas. También se prevé, en el artículo 50, la asignación de una cantidad mensual para atender a sus gastos personales y la percepción, tal como establece la Ley de Servicio Militar, de gratificaciones por razón de destino o del cometido.

El seguro que venía siendo contratado por el Ministerio de Defensa para casos de accidente o enfermedad, práctica habitual durante los últimos años, cobra un encaje legal y es recogido así en el artículo 51 del Reglamento. Este seguro se está incrementando progresivamente y va a continuar incrementándose en años sucesivos.

En relación con el régimen disciplinario que establece el Reglamento para los soldados de reemplazo, hay una referencia general a que se tenga en cuenta especialmente la condición de militar no profesional en el caso de graduación de las sanciones para que ella sea con menor rigor contemplando este hecho. En el artículo 14 hay un cuadro general donde se recogen los recursos, reclamaciones y denuncias que el militar de reemplazo puede hacer cuando estime que no han sido suficientemente atendidas. Se crea un canal nuevo que es el dirigido al mando de personal de

su ejército, quien resolverá e informará al Director General del Servicio Militar a efectos de poder rendir un informe general de la evolución de la situación como consecuencia de la aplicación del Reglamento en años sucesivos.

Estos son los principales aspectos que han sido contemplados en el Reglamento del servicio militar y que, como digo, ya no son una novedad, sino que son de cotidiana aplicación en el contexto de las Fuerzas Armadas españolas.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Popular, autor de la solicitud de esta comparecencia, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Celdrán.

El señor **CELDRAN VIDAL**: Yo también, como Secretario de Estado, voy a hacer un primer comentario en relación con el momento en que se produce esta comparecencia, coincidiendo con él en que si bien es cierto que el tema ha perdido actualidad y ya no es noticiable, por decirlo de alguna manera, no es por ello menos cierto que sigue siendo importante. Sin embargo, quiero añadir una queja por que se produzca esta comparecencia seis meses después de que se haya aprobado este reglamento. Sin duda habrá multitud de razones que expliquen por qué se produce esto así, incluso algunas habrá que lo puedan justificar, pero también comprenderán nuestra insatisfacción porque un debate sobre un asunto que ha tenido este eco social y esta relevancia tenga lugar con tantísimo tiempo de retraso. No pretendo hacer...

El señor **PRESIDENTE**: No muestre tanta insatisfacción por este hecho que, de alguna manera, ha sido responsabilidad de todos, incluido también su Grupo parlamentario, que me ha demandado que se produzca en este momento y no en otros.

El señor **CELDRAN VIDAL**: Decía, efectivamente, señor Presidente, que habrá multitud de razones que expliquen esta circunstancia, pero como comisionado no me produce satisfacción. No trato de asignar responsabilidades ni mucho menos culpabilidades, sino, simplemente, manifestar mi insatisfacción.

Entrando en el tema que nos ocupa, voy a hacer alguna consideración y alguna pregunta al señor Secretario de Estado.

No se ha referido usted, señor Secretario de Estado, a uno de los puntos que, tal y como se anuncian en el preámbulo del Decreto, constituye uno de los objetivos principales de este Reglamento. Me refiero al incremento de la operatividad de los militares de reemplazo en nuestras Fuerzas Armadas. Yo le pregunto si, con el tiempo que lleva en vigor esta norma, el Secretario de Estado tiene opinión contrastada de si efectivamente se ha producido esa mejora de la operatividad que, como digo, persigue el Reglamento.

Otro objetivo que, sin duda, se plantea con la redacción de este Reglamento es el de conseguir que los jóvenes españoles cuando finalicen su servicio militar tengan la sensación de haber hecho algo útil, algo verdaderamente im-

portante para España. Nosotros creemos que la ausencia de esa sensación en los tiempos actuales no es ajena a la crisis que sufren los ejércitos como consecuencia de la falta de medios que padecen. Sin una mejora sustancial de los planes de formación y adiestramiento, sin una mejora de las dotaciones de las unidades y un aumento de la actividad y la operatividad de nuestras Fuerzas Armadas, difícilmente conseguiremos que nuestros jóvenes terminen su servicio militar con esa sensación a la que me he referido antes.

Quizá valga un ejemplo que patentiza cómo esa escasez de medios puede perjudicar los fines que pretende el Reglamento y que todos compartimos. Me refiero a la partida que en los presupuestos de Defensa figura como subprograma destinado específicamente a la instrucción de tropa y marinería. Ese programa está dotado con 105 millones, lo que significa un gasto por soldado y año para instrucción de menos de 700 pesetas. ¿El señor Secretario de Estado opina que con este presupuesto se puede dar una formación verdaderamente importante a un joven que presta el servicio militar?

Por lo que se refiere a la mejora de las condiciones de prestación del servicio, otro objetivo, sin duda, que todos pretendemos, nuestra impresión es que hay más de declaración de buenas intenciones que de compromiso real por mejorar las condiciones. ¿Cómo puede interpretarse, si no, el hecho de que un año más se mantenga en suspenso lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Militar referente al haber en mano del personal de tropa? ¿Cómo puede interpretarse que el Gobierno congele la asignación por hombre y día de la alimentación?

Se ha presentado con algún énfasis el mayor respeto a las convicciones religiosas de los militares de reemplazo. Leyendo, por ejemplo, los artículos del Título XII de las ordenanzas de 1984 no se aprecian novedades importantes. La verdad es que en estas ordenanzas esta materia estaba regulada perfectamente, con el mayor respeto a las convicciones religiosas.

También le hemos oído referirse a que no se asignarán servicios de armas a militares de reemplazo que no tengan el suficiente nivel, que no hayan adquirido la suficiente formación. Esta, como usted bien sabe, es una práctica establecida y generalizada desde siempre en las Fuerzas Armadas.

Estas y otras cosas son las que nos hacen pensar que el nuevo Reglamento no va a ser decisivo para disminuir ese rechazo mayoritario al servicio militar obligatorio que se presenta en nuestro país.

Como ya hizo el portavoz de mi Grupo en el Senado, voy a insistirle en que nos parece incorrecto que el artículo 2 prescriba que el servicio militar sólo es deber de los varones. La verdad es que no entendemos cómo un reglamento, que además se dicta por decreto, como corresponde, tiene que particularizar o interpretar lo que dice la Constitución, que se refiere solamente a españoles. Además, siendo cada vez más frecuente la presencia de mujeres en las Fuerzas Armadas, este término nos parece francamente inconveniente, inadecuado.

Debemos asimismo hacer constar la oposición de nuestro Grupo al hecho de que el informe anual que obliga a

realizar el nuevo Reglamento en su artículo 116 al Ministerio de Defensa no sea enviado al Parlamento para su debate. Nos preocupa que dicho informe tengamos que conocerlo, a lo mejor, por los medios de comunicación y debatirlo en el momento en que interese al Gobierno.

Para terminar, resumiré diciendo, a modo de conclusión, que el Reglamento sobre el que hoy debatimos —que, por cierto, llega con bastante retraso— va a contribuir muy poco a sacar al servicio militar de la grave crisis que padece.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

El señor Secretario de Estado contestará después a todas las cuestiones de los grupos.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Quiero empezar mi breve intervención, después de agradecer la comparecencia del señor Secretario de Estado, felicitándole por la inauguración reciente de la delegación de Girona, no sólo por las instalaciones actualizadas, sino, sobre todo, porque se nota que están a disposición de, y no, como hasta ahora teníamos la impresión, supeditadas a.

Entrando ya de lleno, también muy brevemente, en el motivo de la comparecencia del señor Secretario, este Reglamento contempla una serie de cuestiones a las que el propio Secretario de Estado ha hecho mención, como la asignación de destinos; las prestaciones y los adiestramientos; distintas normas y su forma de aplicación; los horarios, cuestión que nuestro Grupo entiende que es un avance importantísimo. Respecto a la retribución, que, sin duda, puede ser discutible si es grande, si es pequeña, adelante que nuestra opinión es que en estos momentos no se podía hacer más. Se ha hecho una distribución en parte por los aplazamientos y en parte por los propios equipos especiales. Creo que es un inicio y, por tanto, aceptándolo sólo como un inicio, es otro avance que contempla el propio Reglamento, que, en su conjunto, entendemos que era necesario y urgente, porque en el fondo es un paso más que viene a complementar la aplicación de las reformas que están en marcha. Sin duda tiene importancia y requerirá un seguimiento por parte de todos los grupos parlamentarios.

Nuestra valoración global es que es un buen Reglamento, sin duda mejorable, pero, sobre la base del actual ya en vigor, creo que nos va a permitir hacer un seguimiento a fondo, más directo, de su propia aplicación, para hacer valoraciones posteriores y plantear cualquier iniciativa o reforma que sobre la marcha requiera este Reglamento que hoy se somete a debate en esta sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Simplemente quiero agradecer al señor Secretario de Estado su información sobre el Reglamento, de cuyo desarrollo mi Grupo parla-

mentario hará un seguimiento. No dude de que los aspectos de ese desarrollo que nosotros consideremos negativos o claramente mejorables serán reiteradamente traídos al Congreso de los Diputados para someterlos a las modificaciones que nosotros consideremos necesarias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Sánchez López.

La señora **SANCHEZ LOPEZ**: En primer lugar, agradezco, como el resto de los grupos la comparecencia del Secretario de Estado de Administración Militar.

No comparto con el Grupo Popular que esta comparecencia llegue tarde; podría interpretarse también que llega demasiado pronto desde el punto de vista de lo que es más importante que el propio Reglamento, que sería la evaluación de la aplicación de ese Reglamento al servicio militar.

De cualquier manera me gustaría hacer una reflexión que a mí me parece importante y es que este reglamento del servicio militar es de vital importancia para avanzar en el modelo de Fuerzas Armadas que mayoritariamente apoyaron las Cortes Generales en 1991. Hago esta reflexión de globalidad por encima de los aspectos más concretos que se han señalado por parte de algún grupo.

Yo creo que era necesario completar el desarrollo de la Ley del servicio militar con el decreto de reclutamiento y con el reglamento del servicio militar para hacer ciertas aquellas razones que nos llevaron a elegir el modelo mixto de Fuerzas Armadas y, a la vez, para reducir argumentos de aquellos que todavía hoy defienden un modelo alternativo.

Así, por ejemplo, con un servicio militar obligatorio, normalizado, moderno, igualitario, seguro en cuanto a su sometimiento a la ley y racional en cuanto a la adjudicación de tareas a los soldados como el que dibuja este reglamento hacemos más permeables las Fuerzas Armadas a los cambios permanentes de la sociedad a la que defienden y nos permitimos incorporar cada nueve meses, a través de miles de jóvenes, los avances culturales, educativos y profesionales que las Fuerzas Armadas necesitan para ser realmente representativas de la sociedad española.

Para conseguir este objetivo, que era a la vez razón para optar por el sistema mixto, había que cambiar profundamente las condiciones de prestación del servicio militar obligatorio y en esto estábamos de acuerdo todos los grupos políticos. Además, era una demanda importante de la sociedad. Muchas de estas demandas y reivindicaciones de muchos grupos sociales tuvimos oportunidad de recibirlas en el Congreso de los Diputados en la Ponencia que estudió el modelo de fuerzas armadas.

Pues bien, todo esto que hace poco menos de cuatro años era pura teoría y expresión de objetivos deseables podemos decir que es hoy una realidad casi cubierta o, por decirlo mejor, completamente cubierta en cuanto a la normativa que la regula.

La Ley del servicio militar, el decreto de reclutamiento y el reglamento del servicio militar, nos permiten ver hoy nítidamente el horizonte que en 1991 sólo podíamos imaginar. Así podemos recordar demandas, como la reducción

del tiempo de duración del servicio, que hoy ya es una realidad porque el servicio militar dura nueve meses, ha sufrido una importante reducción. Aquello que entonces parecía solamente un eslogan, mili a la carta, significa hoy que cuatro de cada cinco jóvenes que solicitan destino geográfico, mes de incorporación y actividad, el 84,4 por ciento, ve cumplidos sus deseos al cien por cien. Esto es algo que hace poco más de tres años a la mayoría de la sociedad española le parecía imposible.

Este reglamento añade también, desde mi punto de vista, algo importante: normalidad democrática al servicio militar que le hacía, desde mi punto de vista, bastante falta. Resta opacidad a las fuerzas armadas, que también era una demanda generalizada, y las acerca a los ciudadanos sin perjuicio de la singularidad de su misión. Un ejemplo de esta normalidad añadida son aspectos como el establecimiento de derechos y deberes por primera vez de los soldados; la existencia de un horario habitual y de jornadas de trabajo, que se sabe cuándo empieza y cuándo termina; la posibilidad de entrar y salir del cuartel, base o buque, en traje de paisano y esto no es ninguna cuestión baladí. Yo no acierto, quizá por razón de mi sexo, a entender por qué tiene esto tanta importancia, pero lo cierto es que la tenía para los soldados y los reclutas; el mayor contacto de los mandos con las familias. Esto era fundamental regularlo y cambiarlo en el sentido en que lo hace el reglamento del servicio militar, porque parecía que se sustraía a los jóvenes de la vida civil y el servicio militar se convertía casi en un raptó por parte del Estado, de las fuerzas armadas, de los jóvenes. Esta nueva regulación hace que los jóvenes que cumplen el servicio militar sigan siendo ciudadanos normales que están ocasionalmente prestando un servicio al país. Otro ejemplo de normalidad que me parece también importante es la abolición del pase de pernocta, que era algo así como una cuestión mágica que nunca se sabía si iba a caer o no y que mantenía en permanente estado de alerta a los jóvenes; además, hay que decirlo, permitía una cierta arbitrariedad por parte de los mandos y los jóvenes reclutas en muchas ocasiones llegaban a buscar falsificaciones de domicilios, de familiares, etcétera; una situación absolutamente anormal y, desde mi punto de vista, poco cívica. Incluso el tema de los saludos que se regula también en este reglamento. A mí siempre me ha parecido extraño que se tuviese que saludar permanentemente a los mandos superiores a lo largo de todo el día; es como si en nuestras oficinas o trabajos tuviésemos que estar saludando o dando besos en las mejillas o estrechando las manos de los jefes cada vez que nos encontráramos a lo largo del día. Parecía una situación, vista desde fuera, algo absurda que afortunadamente también se regula de una manera más normal en este nuevo reglamento.

Este reglamento avanza en la igualdad de oportunidades, y esto también es importante, entre los soldados; por ejemplo, con el tema de la gratuidad de los traslados durante los permisos ordinarios o extraordinarios de un cierto carácter.

Este reglamento abunda también en un mayor sentimiento de seguridad jurídica de los soldados y disminuye el peligro de arbitrariedades, por ejemplo, con la possibili-

dad de recurso ante el mando de personal del Ejército correspondiente. Recoge —esto también es muy importante— principios constitucionales, como, por ejemplo, no tener que declarar sobre la ideología o la religión y, además, separa, como ya ha dicho el Secretario de Estado de Administración Militar, la religión del servicio, haciéndola optativa y adecuándola a la no confesionalidad del Estado.

En fin, podría hacer una relación de muchas mejoras que este reglamento añade en sus 116 artículos y que nos permite decir que es un buen punto y seguido en la conversión del servicio militar obligatorio de un servicio poco agradable a los jóvenes a un servicio con todas las notas de la Constitución.

Todas aquellas expectativas de 1991 no se han visto completamente satisfechas. Hay todavía algunas en las que hay que avanzar, como todo lo del haber en mano —ahora se llaman gratificaciones—. Yo creo que tendremos que esforzarnos todos en los próximos ejercicios presupuestarios para ir acercándonos a una gratificación realmente normalizada y que sirva de verdad de algo en ese mismo principio de igualdad de oportunidades de los soldados de reemplazo. De cualquier manera, en este tema a mí me gustaría indicar que tenemos mucho que debatir todavía. Hay que limitar, de alguna manera, el haber en mano o las gratificaciones a los soldados de reemplazo porque, a lo mejor, podríamos convertir en profesionales a los reclutas por vía del salario, igualándolos a los de la tropa y marinería profesional. Esto es algo que hay que tener en cuenta.

En este momento, a pesar de que el reglamento de reclutamiento avanza en la mejora de las retribuciones a los soldados de reemplazo y que, con toda seguridad, a todos nos gustaría que hubiese avanzado más, tengo que decir que, desde el punto de vista de la coherencia con el modelo elegido o decidido por estas Cortes con respecto a las Fuerzas Armadas que queremos, había una prioridad, que era cumplir el objetivo de profesionalización que todos nos habíamos marcado para el año 2000, que era del 55 por ciento entre profesionales y tropa y marinería profesional. Era, por lo tanto, necesario, adecuar el salario de la tropa y marinería profesional, que era más urgente en este ejercicio presupuestario, como nos habíamos propuesto llegando a la retribución del nivel de la Administración.

Dicho todo esto, sólo me queda trasladar al Secretario de Estado el obligado —no por ello menos sincero— apoyo de mi Grupo a su gestión y a las medidas necesarias para implantar el reglamento objeto del debate y también preguntarle cuál ha sido el nivel de aceptación de este decreto entre los jóvenes, más concretamente entre sus representantes, las organizaciones de juventud, el consejo de juventud, etcétera, y si tiene ya alguna primera evaluación de los seis meses de vigencia de este reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Arévalo Arias): Contesto, en primer lugar, al señor Celdrán en cuanto a si el reglamento

incrementa la operatividad de las fuerzas armadas. Es evidente que sí, señor Celdrán. Cuando se dedica el tiempo necesario a aquellas funciones que les corresponde como soldados y se permite no un mal uso del tiempo excedente, sino la plena libertad para usarlo en aquello que le venga en gana al soldado de reemplazo, qué duda cabe que se mejora el hábitat humano en que se desenvuelve su servicio militar al país y, por consiguiente, se incrementa su operatividad. Lo que se ha eliminado, lógicamente, es un excedente que no tenía ocupación ni funcionalidad alguna y que sólo gravitaba en sentido negativo sobre la práctica del servicio militar en cuanto a su realización en el seno de nuestras bases y unidades.

En relación con la retribución o la compensación económica a los soldados y marineros de reemplazo, parece más razonable que se vaya por la vía de gratificaciones, que permite, ante la existencia de recursos inevitablemente escasos, ponderar adecuadamente aquellas circunstancias de lugar, modo, complejidad o penosidad en el desempeño de las funciones inherentes al servicio militar en determinados destinos y unidades, que no una referencia económica general y lineal. Esto es lo que hemos hecho, con una inversión total de recursos que, sumando las nuevas gratificaciones con el importe del haber en mano más una evaluación de lo que puede suponer el coste de los permisos ordinarios y en algún caso extraordinario que corresponden a la Administración, nos lleva a una inversión prevista para este año de cerca de 11.000 millones de pesetas en gratificaciones a los soldados y marineros de reemplazo. Singularmente, en esta línea nos vamos a mover de cara al futuro.

En cuanto al juramento a la bandera, señor Celdrán, si compara usted lo previsto en el Reglamento con las prácticas precedentes y con lo contemplado en las Reales Ordenanzas, que es una referencia genérica, lógicamente, no de aplicación inmediata sino traducida a la realidad concreta de los soldados y marineros de reemplazo, puesto que está basada, singularmente, en términos de profesionalidad, verá usted el avance que supone, otra cosa es que guste o no, el hecho concreto de escindir las dos ceremonias que antes estaban en inextricable mixtura; una ceremonia de carácter religioso y otra ceremonia de carácter civil, como es el compromiso de los españoles con su patria mediante el servicio militar. Esto se corresponde con la laicidad del Estado, que es respetuoso con las confesiones religiosas en general y con la mayoritaria en España en particular y, en definitiva, aporta claridad y racionalidad al hecho de la promesa o juramento ante la bandera, que es un compromiso moral y personal unívoco de los nuevos soldados con su patria, a través de ese juramento o esa promesa y, además, en aquellos soldados que sean creyentes y así lo deseen, deberá ser un compromiso o una puesta en cuestión de ese compromiso y una caución de carácter religioso.

En relación con lo que usted hablaba de crisis de los ejércitos o el mayoritario rechazo al servicio militar, me parece, señor Celdrán, que tal cosa sólo existe en su fértil imaginación, y digo fértil porque es mucho afirmar que nuestros ejércitos se encuentran en crisis o que existe un mayoritario rechazo al servicio militar. Quizá, si leyera usted detalladamente la comparecencia de los Jefes de Es-

tado Mayor, por poner una sola referencia, en el acto de presentación de los presupuestos del Estado, vería usted cómo tal crisis en absoluto existe. Y, lógicamente, señor Celdrán, el valor y el importe de la preparación de los soldados y marineros no se limita a 100 millones de pesetas, sino a muchísimos miles de millones, a muchísimos más recursos. Si quiere usted una evaluación, con mucho gusto se la proporcionaremos.

¿En qué sentido y con qué criterio se puede decir, señor Celdrán, que existe un mayoritario rechazo al servicio militar entre los españoles? En mi opinión, con ninguno; todo lo contrario. Cualquier indicador social hace ver que, en nuestro país, se incrementa la valoración positiva de las Fuerzas Armadas entre nuestros conciudadanos. ¿Se puede entender que es un indicador de tal rechazo el que sólo un siete por ciento, aproximadamente, del total agregado se declare objetor de conciencia? Ni por el importe ridículo de la cifra en relación con el total agregado con el que hay que compararlo, señor Celdrán, ni por las motivaciones de esa objeción que se manifiesta ejerciendo un deber de carácter constitucional y que, además, tiene que ver con el análisis coste-beneficio, como tantas veces he visto, con lo que idealmente se considera objeción de conciencia, en absoluto se puede entender que existe tal rechazo mayoritario al servicio militar. Y para seguir ilustrándole, señor Celdrán, si tal cosa le preocupara, he de decirle que la objeción de conciencia se encuentra, numéricamente, en descenso en nuestro país, que va a terminar muy por debajo de las previsiones catastrofistas interesadas de algunos —y alguna previsión catastrofista se hizo desde su Grupo Parlamentario, singularmente en la componente senatorial, que no siempre está de acuerdo con la componente del Congreso— y que a esa progresiva adecuación del fenómeno a la realidad ha contribuido de manera decisiva el nuevo Reglamento del Servicio Militar. Quizá sea ésta la mejor prueba de hechos que se pueden encontrar sobre la vigencia y efectividad, además de las estrictamente funcionales de carácter militar, del Reglamento aprobado por el Gobierno de la nación.

En relación con lo manifestado por el señor Carrera, he de decir que agradezco sus gentiles palabras con respecto a la inauguración de la delegación de Girona, donde tuvimos ocasión de contar con su presencia, así como con el resto de los parlamentarios, ya sean del Congreso o del Senado, de la provincia, entre otras autoridades. Sobre todo quiero subrayar lo que muy bien ha dicho el señor Carrera y es que lo que se pretende es una oficina abierta a todos, singularmente a los gironeses, para que en la misma puedan encontrar respuesta adecuada en tiempo y forma a sus necesidades en relación con las Fuerzas Armadas. Comprometemos nuestro interés en seguir incrementando esos recursos, ya que estamos de acuerdo con el señor Carrera en que, a pesar del importante paso dado, como él bien sabe, en la contribución económica para paliar el coste inevitable que todo servicio de carácter civil o de carácter militar implica y conlleva, todavía está lejos de lo que desearíamos y, consiguientemente, en años sucesivos, con el apoyo, que quisiéramos que fuese de todos los grupos parlamentarios, procederemos a incrementar esta compensa-

ción económica que haga, desde ese punto de vista, menos gravoso el coste inevitable que cualquier servicio, ya sea civil o militar, conlleva al respecto.

Con respecto a lo manifestado por el señor Andreu, agradecemos de antemano toda crítica constructiva que se pueda hacer y manifestamos la decisión y la voluntad del Gobierno y del Ministerio de Defensa de atender esa crítica constructiva de la mejor manera posible. Entendemos que la crítica constructiva es siempre bienvenida, nos ayuda a mejorar lo que hacemos, y como, en definitiva, si mejoramos lo que hacemos ello va a ir en mérito de los que están afectados por la acción de Gobierno creo que puede ser una buena manifestación y trabajo por parte de todos.

En relación con la señora Sánchez López he de destacar, como ella bien ha dicho, que los objetivos básicos del modelo puesto en marcha a partir del acuerdo de 1991 están satisfechos, desde el punto de vista legislativo, y la práctica ha demostrado que ese modelo no es solamente el más razonable para nuestro país en relación con cualquier comparación que pueda establecerse con otros modelos alternativos, sino que es un modelo perfectamente viable en nuestras condiciones de aquí y ahora. Tomo nota, porque creo que tiene razón en ello, de lo que significa el cambio cualitativo que supone el actual Reglamento sobre la situación de regulaciones precedentes, y quiero recordar que, por primera vez en España, se ha regulado, en un corpus jurídico unitario, todo lo que es la prestación del servicio militar —antes no existía nada por el estilo— y sí tiene cierto simbolismo, como decía la señora Sánchez López, la superación del pase de pernocta por la práctica de que se queda el que quiere y no el que se le deja irse; singularmente se queda dentro de la base o cuartel aquel que lo desea. Comprometemos, como igualmente he dicho refiriéndome a la intervención del señor Carrera, nuestra voluntad de que, si las Cortes Generales lo tienen a bien, incrementaremos, en años sucesivos, por la vía de las gratificaciones, lo ya establecido y previsto para el próximo ejercicio presupuestario del año 1995. Y en relación con ese nivel de aceptación entre los jóvenes, me parece que la mejor contrastación de ese nivel de aceptación se puede establecer en la competencia, existente, por así decirlo, entre lo que es la prestación social, objeción de conciencia, y el Reglamento del Servicio Militar. Entiendo que no es casual, en absoluto, que haya coincidido la aparición del Reglamento del Servicio Militar para que inmediatamente, paralelamente, se dé una reducción creciente en el número de solicitudes de objeción de conciencia. Obviamente no se limita sólo a esta causa el fenómeno al que acabo de hacer alusión, pero qué duda cabe de que tiene mucho que ver —yo diría que muchísimo— con que tal hecho se dé.

— **DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA, PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE CONTRATACION DE PERSONAL EN LA BASE DE ROTA (CADIZ). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 213/000438.)**

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SOBRE:

— **EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACION DEL PERSONAL LABORAL EN LA BASE AERONAVAL DE ROTA (CADIZ). FORMULADA POR EL SEÑOR ANDREU ANDREU (GIU-IC). (Número de expediente 181/000745.)**

El señor **PRESIDENTE**: Sustanciados los puntos 1 y 2, pasamos al 3, que es la comparecencia para informar sobre el sistema de contratación de personal en la Base de Rota. Este punto se tramitará conjuntamente con la pregunta número 8, del señor Andreu.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Arévalo Arias): Gracias, señor Presidente.

Con arreglo a las previsiones del vigente convenio de cooperación hispano-americana en materia de defensa, la selección de personal para su contratación al servicio de las Fuerzas Armadas norteamericanas —que en este momento recuerdo a SS. SS. que están radicadas exclusivamente en la Base Aeronaval de Rota— queda reservada a las autoridades norteamericanas.

El denominado personal laboral local que presta sus servicios a las Fuerzas Armadas norteamericanas en España está sometido, en primer término, al régimen jurídico especificado en el propio Convenio de Cooperación para la Defensa suscrito entre España y Estados Unidos publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1989, y, en cuanto no se opongan al mismo, a los reales decretos 144 y 166, de 1981, de 13 de enero y 17 de noviembre, respectivamente.

El Ministerio de Defensa con quien se constituye formalmente —y destaco que sólo formalmente— la relación laboral del personal laboral local tiene encomendada la convocatoria de plazas de presentación de candidatos y corresponde a las Fuerzas de los Estados Unidos la determinación de las plantillas y requisitos de cualificación y de calificación de los puestos, así como la selección del personal y establecer el nivel de retribuciones, preparar las nóminas y poner a disposición del Ministerio de Defensa los fondos para su abono.

En la actualidad, cuando se va a proceder a la contratación de un trabajador como personal laboral local en la Base de Rota, la parte americana, a través de su Oficina de Recursos Humanos, lo comunica a la parte española a través del Detall del personal laboral local a que antes hemos hecho referencia, y éste le facilita una relación de los solicitantes adecuados a la categoría, titulación y requisitos requeridos para el puesto de trabajo que obran en su poder, y lógicamente esa relación se obtiene en función de las peticiones formuladas al respecto ante el referido Detall, según un formulario previo que existe y que es rellenado por los interesados.

En el desarrollo normal de la relación entre ambas oficinas han venido existiendo, es cierto, problemas, que en los últimos tiempos se han concretado en pretendidas demoras en la tramitación y remisión de las solicitudes de empleo que en su momento se atribuyeron por el Comité de establecimiento al Detall español, así como algún incidente que alcanzó eco en la prensa. Genéricamente, se viene denunciando de modo sistemático por el Comité de establecimiento la reducción de empleo que se viene realizando en el personal laboral local, por la doble vía de las vacantes en cuadro numérico o plantilla, que no se cubren, y de jubilaciones voluntarias o incentivadas.

En la actualidad, y una vez facilitado al Comité de establecimiento la situación de los cuadros numéricos y con el informe emitido por éste, se encuentra pendiente de resolución en el Ministerio y en el Comité permanente hispano-norteamericano la actualización de tales cuadros numéricos o plantillas, correspondientes al personal de Rota.

El próximo mes de enero de 1995, dentro de un mes, por tanto, está inicialmente prevista la constitución de la mesa negociadora para la negociación del primer convenio colectivo para el personal laboral local, para cuyo comité de establecimiento se han celebrado unas elecciones el pasado 4 de noviembre y en cuyo contenido se pretende regular la materia de contratación, buscándose por parte española la mayor aproximación posible a nuestra legislación. Sin embargo, señorías, he de recordar que el régimen jurídico específico establecido en el convenio bilateral de cooperación impone la aprobación por la parte norteamericana, lo que hace delicada y singularmente difícil esta negociación.

No obstante lo anterior, por parte de la Administración española, por la Subdirección General de Personal Civil en el Ministerio de Defensa, se ha expuesto ante el Comité de establecimiento la posibilidad de llegar a acuerdos o actuaciones parciales, al objeto de no tener que esperar hasta el acuerdo total que supondría el convenio en esta materia para algunas materias y concretamente para la de contratación del personal. Por supuesto, esto es conocido por los trabajadores y por sus sindicatos representativos, que van a participar activamente en el proceso negociador.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Por la exposición del señor Secretario de Estado se deduce claramente que sabía perfectamente de qué trataba la comparecencia, a pesar de que pudiera considerarse en un principio que los términos eran abstractos. Vemos que el señor Secretario de Estado sabe perfectamente que este Grupo Parlamentario se mueve precisamente porque el Comité de empresa de la Base Aeronaval de Rota considera que la regulación de las contrataciones de trabajo que se están dando en la parte americana no se atienen a las normativas laborales españolas, porque ve con profunda preocupación que han tenido que luchar durante mucho tiempo para conseguir algo parecido a los cuadros numéricos y que, una vez que los han conseguido, éstos se consideran bastante incompletos y no

se sabe exactamente cuáles son las bajas que se están produciendo ni la forma exacta en que se están cubriendo las bajas que se producen.

El propio Comité de Empresa —y no me duelen prendas hablar de él porque el mismo señor Secretario de Estado lo ha hecho— plantea, además, cómo, dentro de la parte americana de la base naval, las convocatorias que se hacen son semiclandestinas, en muchas ocasiones y únicamente se publican en los tablones de anuncio de la Base, con lo cual sólo es posible que accedan a los puestos de trabajo quienes tienen conocimiento de ellas por su acceso a la propia base. Es decir, una persona, un trabajador o alguien con expectativas de serlo, que no pueda acceder a la base —y es sabido que sólo lo pueden hacer los que tienen permiso para cruzar—, no puede acceder, por desconocimiento, a uno de los puestos de trabajo que pueden darse en la parte americana de la Base.

Esto es algo que no parece muy correcto y, desde luego, esta irregularidad es la menor que se ha denunciado a este Diputado; lo que pasa es que las mayores, como tampoco existen pruebas para traerlas aquí, obvio plantearlas, pero confío en que el señor Secretario de Estado las haya oído y que tome, por lo menos, las medidas necesarias para investigarlas.

Aparte de este hecho, se están produciendo continuas bajas en la parte americana de la Base Naval de Rota que están afectando al propio servicio de la Base e incluso a la propia salubridad de los trabajadores de la Base. Me explicaré. Hace tres años, como sabrá el señor Secretario de Estado, le fue rescindido el contrato a una empresa de limpieza, la Empresa de Limpiezas Coronas; los trabajadores que formaban parte de esta empresa luego no han podido acceder a las otras contrataciones que se han hecho para llevar a cabo la limpieza, aunque no en todos los sectores de la parte americana; aparte de esto, que ha significado que los trabajadores han emprendido acciones jurídicas contra la empresa que ha contratado ahora, que se llama Filman, si no recuerdo mal, esta empresa, una vez que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la parte social, ha dado la razón a los trabajadores, se encuentra en paradero desconocido, lo cual es un hecho bastante sorprendente. Aparte de este hecho laboral, esto está significando que muchísimas oficinas de la parte americana prácticamente desde hace tres años no se limpian. Así, la situación de higiene y de salubridad en que se encuentran es francamente preocupante.

Yo tengo un reportaje fotográfico, también facilitado por el Comité de Empresa y que le puedo proporcionar, y he podido comprobarlo el viernes pasado, día en que visité las dependencias de los trabajadores de la Base de Rota, de la parte americana, en la que, por cierto, he de manifestarle que fui muy cordialmente atendido por el Almirante Jefe de la Base, que me manifestó su intención de controlar en el futuro mucho más estos procesos, de lo cual yo me alegré. Realmente estas dependencias se encuentran en una situación de salubridad e higiene que difícilmente resistirían las normativas españolas. Esto se debe al hecho de que unos recortes presupuestarios de la parte americana han dado lugar a que desde hace prácticamente tres años se encuentren sin limpiar muchísimas de las dependencias, con-

cretamente las de la «Accountability», que fueron las que yo visité; también visité la «Navy Exchange», y otras dependencias de la parte americana que se encuentran en situaciones de salubridad bastantes deterioradas.

Señor Secretario de Estado, aparte de que me imagino que usted ya tendrá noticias de este tipo de cuestiones, no sólo por parte del Comité sino de las propias autoridades de la Base Naval de Rota que le habrán informado después de esta visita, yo quisiera saber cuáles son las iniciativas que, cara al futuro, tendrá la Administración para que esa tutela no sea solamente formal, como usted ha dicho en su explicación, porque yo considero que a partir del Tratado Bilateral no es solamente formal la tutela, o la subsidiariedad, o como queramos llamarlo, que tiene la Administración española sobre la parte americana en lo que se refiere a la contratación laboral y las situaciones de los trabajadores españoles, y también cuáles son las iniciativas para que en un futuro esta situación mejore sustancialmente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué Grupos desean fijar posición?

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Lago Freire.

El señor **LAGO FREIRE**: Quiero agradecer una vez más al Secretario de Estado su comparecencia ante esta Comisión.

Al respecto de este asunto que nos ocupa quiero decirle que ya ha habido más iniciativas parlamentarias en esa dirección. Creo recordar que la última fue el 22 de mayo y el Secretario de Estado para la Administración Militar apuntaba una serie de actitudes por parte del Ministerio ante estas situaciones, pero también quiero recordar que el Convenio de Cooperación entre España y el Gobierno de Estados Unidos, en el Anexo VIII en Asuntos Laborales, y las normas legales que antes ya apuntaba el Secretario de Estado están regulando las atribuciones del Comité de Empresa y de los Sindicatos con la parte americana. Indudablemente hay algunos planteamientos que están contemplados, como son las funciones del Comité de Establecimiento para el procedimiento de reducción de plantilla, para los derechos de los trabajadores y sus indemnizaciones, para los derechos de reingreso, para el programa de jubilaciones, etcétera.

A pesar de esto, como bien apuntaba el Secretario de Estado, hay algunas dificultades, dificultades que en la anterior comparecencia y ahora mismo se plantean, y el Ministerio, a la vista de la puesta en marcha de la negociación del convenio colectivo entre el Comité de Empresa, el comité local y la parte americana, acelerará algunas cuestiones, que son las que nos están ocupando, tales como la contratación de nuevo personal.

Por lo tanto, quiero animar al Ministerio a que trabaje en esta dirección y manifestar que cuenta indudablemente con el apoyo del Grupo Socialista, como no podía ser de otra manera.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION MILITAR** (Arévalo Arias): A mí, señor Andreu, no me consta que existan irregularidades en relación con la contratación —no digo que no existan, digo que no me constan— y la puesta en un tablón de anuncios exclusivamente dentro de la Base de a quién ha correspondido la contratación.

Insisto en lo que dije anteriormente. Cuando se va a contratar a alguien como personal laboral local de la Base de Rota el proceso normal de contratación no es que la parte americana lo ponga en una oficina, sino que lo solicita a través de su oficina de recursos humanos, lo comunica a la parte española a través del Detall del personal laboral local y ésta le facilita una relación de los solicitantes de empleo adecuados a la categoría, titulación y requisitos requeridos para el puesto de trabajo y esa lista de solicitudes se establece de acuerdo con las peticiones habidas.

En definitiva, no veo la irregularidad posible de que figure la posibilidad de contratarse en un cuadro o tablón de anuncios, por ejemplo, dentro de la misma Base de Rota. Si me puede aportar mayor precisión al respecto, me comprometo a investigar cómo sucede, porque aquí lo que hay es una petición, se le suministra una lista, de esa lista los americanos eligen y comunican a quién han elegido. Así funciona más o menos esto.

En relación con la salubridad y contratas, la verdad es que si esas oficinas llevan sin limpiar tres años (algunas, menos) deben estar muy poco limpias, permítaseme esta redundancia. En cualquier caso, quiero recordar las restricciones legales que hay de acuerdo con el convenio establecido para la intervención de la Administración española. Lo que también se da —y me parece legítimo y razonable por parte de los trabajadores— es que quizá, detrás de las demandas en relación con este tema y otros conexos, lo que se desee es incrementar —y me parece razonable, insisto— las plantillas de las contratas que prestan servicio en la Base de Rota a que son directamente contratadas por la parte americana de la Base.

Este como otros temas se arreglarían si pudiésemos aproximar en la mayor medida posible el convenio de este personal a la legislación española, teniendo en cuenta la restricción que supone el régimen jurídico específico que regulan dentro del propio convenio de cooperación para la defensa, los temas referentes al personal laboral local. Y en ello estamos. Yo creo que actuando conjuntamente y remando en la misma dirección, puesto que se trata de una base naval, con los trabajadores y sus representantes, veremos en qué medida lo logramos y, en cualquier caso, intentaremos ver la manera de sacar determinados temas de esa regulación general y llegar a acuerdos concretos.

En relación con lo manifestado por el señor Lago, como bien ha dicho él, es cierto que no es la primera vez que comparecemos ante esta Comisión con este tema quizá sólo en parte para otras cuestiones hoy no planteadas. Quiero recordar el hecho de que en algunos aspectos se ha ido progresando en la normalización y homologación a estandarización del esquema laboral propio de las bases norteamericanas en relación con las europeas.

Sí tiene sentido repetir también que el personal laboral local dentro de sus especificidades legales también tiene especificidades económicas y en este sentido es un colectivo realmente privilegiado, ya que tiene garantizado como mínimo las actuaciones correspondientes a su categoría en el Ministerio de Defensa, el equivalente, y además las Fuerzas americanas abonan un suplemento, un plus, que oscila entre el 100 y el 200 por ciento. La atipicidad o especificidad de esta relación laboral hay que verla también en todo el contexto, no sólo en la vinculación estricta jurídica, sino también en la componente económica. Esto explica lógicamente ante este nivel retributivo y más en una zona como Rota, como bien conoce el señor Andreu, que exista una —entiendo— razonable y legítima apetencia no solamente de que se conserven los puestos de trabajo ya existentes sino de saber en qué medida se podrían incrementar dichos puestos de cara al futuro.

— **ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA BASE AEREA DE ZARAGOZA, SECTOR SUR, SIN TENER EN CUENTA EL COMPROMISO DE RECOLOCAR A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAE QUE PRESTABA TALES SERVICIOS PARA LAS FUERZAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USAF), FORMULADA POR EL SEÑOR MARTINEZ BLASCO (GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA.) (Número de expediente 181/000686.)**

— **RAZON POR LA QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NO PARTICIPA EN LA MESA TRIPARTITA —GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNO DE ARAGON, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA— A QUE SE REFIERE LA PROPOSICION NO DE LEY 3/1994, APROBADA POR LAS CORTES DE ARAGON EL DIA 10/2/94, FORMULADA POR EL SEÑOR MARTINEZ BLASCO. (GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA.) (Número de expediente 181/000688.)**

— **RECOLOCACION DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAE EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA BASE AEREA DE ZARAGOZA, FORMULADA POR EL SEÑOR MARTINEZ BLASCO. (GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA.) (Número de expediente 181/000689.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al turno de preguntas.

Preguntas del señor Martínez Blasco números 5, 6 y 7.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Estas tres preguntas son la segunda parte de una sesión en el mes de mayo sobre una parte de los trabajadores del sector sur de la base aérea de Zaragoza que hasta 1992 ocupó el Ejército de los Estados Unidos. En 1991, el Ministerio, conociendo la

paulatina reducción que se iba a producir en la presencia norteamericana en nuestro país, hizo un convenio con los trabajadores intentando resolver esa reducción, que iba a ser evidente, y así se hizo, fundamentalmente con unos 1.200 trabajadores de Torrejón y con una parte de los trabajadores de Zaragoza, pero quedaron fuera (por un problema formal, al que se ha hecho referencia antes, de que estaban conceptuados de diferente forma unos y otros trabajadores de esa base aérea) 426 trabajadores de Zaragoza, que fueron despedidos y han estado percibiendo el desempleo hasta fechas muy recientes y que no han obtenido hasta el momento una solución a sus problemas.

El debate durante estos años —porque ya ha sido largo el debate en esta Cámara y en el Senado— ha sido si había obligación jurídica o no por parte del Ministerio de atender a estos trabajadores residuales de Zaragoza. Yo creo que no es una cuestión a discutir en estos momentos, máxime cuando hay una intervención del señor Ministro que dice que más allá de la relación jurídica hay un problema social y que el Ministerio estaba en conversaciones para intentar resolverlo. Este compromiso social y político ha sido reafirmado sistemáticamente cada vez que se acercan elecciones; cada vez que ha habido elecciones generales o autonómicas, el Ministerio ha hecho promesas, la última con motivo de una huelga de hambre en fechas anteriores a las elecciones europeas, cuando, tras la intervención del Vicesecretario General del Partido Socialista y del Secretario General de la UGT, apareció en la prensa —días antes de las elecciones, repito— que el Ministerio de nuevo se comprometía a buscar algún tipo de solución.

Si eso no es así, evidentemente nadie se preocupó de decir que era falso en vísperas electorales, y siendo las personas del Secretario General de la UGT y del Vicesecretario General del Partido Socialista quienes hacían mención a la conversaciones con el Ministro yo creo que decían verdad, que había un compromiso por parte del Ministerio. La cuestión está en estos momentos en que, como digo, se les ha terminado la percepción del desempleo, hay una resolución de las Cortes de Aragón instando a que entre las tres administraciones que tenían interés —es decir, la autonómica, la municipal de Zaragoza, puesto que la base aérea estaba en el término municipal de Zaragoza, y la Administración central— se buscara alguna solución.

Durante algunos meses la excusa también ha sido que el futuro de la base aérea era incierto, que no había seguridad de que las fuerzas aéreas españolas o cualquier otra parte del Ejército español tuviesen interés en esa inmensa base aérea que era el sector sur de Zaragoza, pero, como digo, esta es la segunda parte de unas preguntas que hice en el mes de mayo, y en el mes de mayo quedó confirmado que el sector sur de la base aérea de Zaragoza no sólo no iba a abandonarse, sino que la actividad se estaba incrementando mes tras mes con la ubicación allí de diferentes servicios de lo más heterogéneo pero que, se nos aseguró, iban a obligar a utilizar la mayor parte de las instalaciones que utilizaban antes las Fuerzas Aéreas norteamericanas.

En estos meses hemos visto también que, efectivamente, una tras otra han ido saliendo contratos de mantenimiento de la base. Yo hice una pregunta por escrito al Mi-

nisterio, que me remitió los contratos en los últimos meses. Tengo aquí unos 51 contratos de mantenimiento en dieciocho meses —quitados los contratos de mantenimiento específicos, es decir, por ejemplo la energía eléctrica, etcétera— y he visto las obras por las que se contrató, y en algunos casos podrían pensarse que eran contratos específicos, efectivamente, pero la mayor parte de los casos son limpieza, acondicionamiento de planta baja, mantenimiento de instalaciones eléctricas, mantenimiento de calefacción, mantenimiento de albañilería..., es decir, conceptos todos ellos que coinciden con los servicios que estaban prestando estos trabajadores de la empresa PAE

Por tanto, las preguntas son por qué se están adjudicando contratos de mantenimiento con nuevas empresas sin el compromiso —como el señor Secretario de Estado quiera— o sin la voluntad de la recolocación de los trabajadores de la antigua PAE; por qué el Ministerio no ha acudido a los llamamientos que desde las Cortes de Aragón se han hecho para resolver el problema, e incluso es más, por qué el Ministerio se niega a recibir a este colectivo para intentar buscar una solución.

Puesto que ahora ya está demostrada que la actividad se mantiene y que se va a incrementar el uso del sector sur en los próximos meses, ¿tiene intención el Ministerio de ayudar a la recolocación de estos trabajadores? Puesto que en la búsqueda de soluciones —si el señor Secretario de Estado me permite una pregunta complementaria— hay un programa de la Unión Europea, el programa Konver, para ayudar precisamente a este tipo de casos, a resolver los problemas sociales y económicos que genera el desmantelamiento de instalaciones militares, vemos con la mayor sorpresa, por lo menos por mi parte, que estaba la ciudad de Barcelona, donde yo no sé qué instalaciones militares se han desmantelado, estaban otras ciudades y no estaba la base aérea de Zaragoza, que evidentemente es una instalación abandonada por el Ejército de los Estados Unidos.

Para terminar, señor Presidente, no quisiera que el debate fuera en términos jurídicos, puesto que sé que además hay sentencias, sino en términos políticos y sobre todo en términos sociales, de que se están produciendo contratos de mantenimiento sistemáticamente para las funciones que desempeñaban esos trabajadores. Es cierto que hay muchos colectivos que desgraciadamente, por la crisis que estamos atravesando —algunos dicen que estamos saliendo, pero todos los días se siguen cerrando empresas o haciendo suspensiones de pagos de miles y miles de trabajadores—, sufren este problema, que es extraordinariamente generalizado, pero yo creo que había una vinculación evidente entre los trabajadores y la presencia de las fuerzas aéreas norteamericanas y que, por tanto, había un cierto compromiso —y pongo lo de cierto para evitar el debate— social y político por parte del Ministerio de Defensa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Arévalo Arias): Yo creo que el Ministerio de Defensa en este tema, que lógicamente

consideramos tremendo para los trabajadores afectados todavía no colocados, que son una minoría, según nuestra información, respecto de los que en su tiempo fueron despedidos por la empresa PAE, que no por el Ministerio de Defensa, ha tenido siempre una actitud de enorme claridad y de enorme rigor, soportando no solamente tensiones sociales, sino problemas emocionales lógicos ante hechos tan tremendos como es una huelga de hambre de determinadas personas, y por supuesto aguantando las barbaridades informativas que hemos tenido que escuchar en ocasiones sobre este tema. En cualquier caso, nos parecía tremendamente positivo no engañar en ningún caso, ni a los trabajadores, ni a la opinión pública, no crear falsas expectativas y mantenernos en una línea, insisto, de rigor y de seriedad, sin compromiso alguno. Nosotros no somos corresponsables, en absoluto, de lo que digan algunos medios que hemos dicho; sí somos responsables de lo que hemos manifestado reiteradamente por activa y por pasiva. Ni siquiera circunstancias electorales o de otra índole nos han apartado de esta línea de rigor y de seriedad.

He de decir, además, que todos los afectados, trabajadores de la empresa PAE e instituciones de Aragón, han conocido siempre y en todos los casos cuál era la posición del Ministerio que era muy simple, al mismo tiempo. Si no hemos tenido relación laboral alguna con los trabajadores de la empresa PAE, no podemos pasar a recolocar y convertirnos en agencia de colocación, no sólo de los trabajadores de la empresa PAE, sino de cualquier otra empresa que en algún momento de su vida laboral o profesional haya tenido relación con instituciones, centros directivos, bases u organismos del Ministerio de Defensa. Si tal fuera, señor Martínez Blasco, no sólo nos convertiríamos en una agencia de colocación, sino, además, en un centro de desempleados o de subempleados. Y si encima se nos pide, con este coste adicional, que reduzcamos más, como se nos pide en ocasiones, los presupuestos de Defensa, aviados estábamos para garantizar la defensa y la seguridad de este país.

Y sin irnos al aspecto legal, lo que no podemos es perjudicar gratuitamente a un grupo de trabajadores en beneficio de otros. En definitiva, nosotros no podemos, señor Martínez Blasco, forzar a una empresa contratista que tiene relación con la base de Zaragoza a que contrate a unos trabajadores en lugar de otros. ¿En función de qué razón o de qué motivo moral y político —además de ser manifiestamente ilegal— tenemos que forzar a una empresa a que utilice en una contrata a un tipo de trabajadores en detrimento de otros? ¿Quién tiene fuerza legal y moral para pedirnos, señor Martínez Blasco, que manipulemos los concursos públicos para darles, sin pasar por lo establecido en la Ley de Contratos del Estado, determinadas contrataciones a determinados colectivos, ¿En función de qué legalidad o compromiso moral podríamos hacer eso? ¿Cómo podemos hacerlo si nos encontramos en un período de reajuste y de reasignación de personal, este sí, contratado directamente por el Ministerio de Defensa, de acuerdo con sus funciones, sobre el que sí tenemos responsabilidades morales, políticas y legales y que está afectado por los planes estrictos de disminución y traslado de las instalaciones y las uni-

dades? No podemos asumir compromisos en relación con terceros trabajadores que no han sido nunca contratados por el Ministerio de Defensa y que, en el momento de su despido, fueron objeto de una indemnización generosísima por parte de quienes les habían contratado, según la información que consta en nuestro poder.

En definitiva, señor Martínez Blasco, en ningún caso ha habido compromiso con éste o con cualquier otro colectivo de trabajadores que no hubieran sido contratados por el Ministerio de Defensa, porque tal compromiso no sólo hubiera supuesto un agravio comparativo injustificable, desde el punto de vista moral y político para los trabajadores del Ministerio, estos sí contratados por él mismo y afectados por los procesos de reestructuración en curso, sino porque supondrían, en las insinuaciones que se nos hacían explícitamente, una transgresión permanente de la legalidad y además optar gratuitamente y sin justificación moral alguna por unos colectivos en detrimento de trabajadores de otros colectivos.

Lo que es más importante, señor Martínez Blasco, es que esta actitud del Ministerio de Defensa, que ha sido acompañada de gran comprensión, lamentando el problema personal que haya podido suponer para algunos trabajadores de la empresa PAE, ha dejado de ponerse en conocimiento de los afectados por parte del Ministerio de Defensa —yo diría que hasta setenta veces siete— en una línea de rigor, sin hacer demagogia, ni engañar a los ex trabajadores de la empresa PAE.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: No sé si sabe el señor Secretario de Estado que cuando en 1991 se firmó el convenio entre el departamento y los distintos comités de empresa de las instalaciones, tanto de Torrejón como de Rota y Zaragoza, y los sindicatos, a estos trabajadores les pasaron la encuesta. Es posible que ahora diga el Ministerio que nunca les ha dado esperanza, pero les pasaron aquella famosa encuesta donde preguntaban qué aptitudes tenían, cuál era su situación, en qué querían trabajar y demás, como al resto de los trabajadores. No sé si eso es dar esperanzas o no, pero lo que ha ocurrido con la situación social, que efectivamente es lamentable, lo que está ocurriendo y lo que ocurrirá es que trabajadores, muchos de ellos con una muy alta cualificación profesional, a los que se les hizo la encuesta, pensaran que estaban dentro del bloque.

En un determinado momento aparece esa distinción de que no hay relación laboral con el Ministerio de Defensa. Como he escuchado en la comparecencia anterior hay una relación laboral con las Fuerzas Aéreas norteamericanas, eso es evidente. Lo que pasa es que puesto que son unas fuerzas militares extranjeras, había una intermediación del Ministerio de Defensa en algunos contratos. Esto era una empresa autónoma. Pero deducía de eso que existiera una relación directa con las Fuerzas Aéreas norteamericanas y que a partir de ahí se diga que no hay relación laboral, es evidente que no la había. Pero ha explicado antes el señor

Secretario de Estado que alguna intermediación tiene incluso en los contratos que establecen las fuerzas norteamericanas. Con los trabajadores de la base de Rota en estos momentos hay una cierta participación del Ministerio de Defensa.

Es una salida muy favorable para el Ministerio de Defensa hacer esa distinción jurídica de quién era el responsable. Está probado que aquí eran las Fuerzas Aéreas norteamericanas, lo han probado las sentencias habidas, el contratador directo. Pero de ahí a que el Ministerio de Defensa se desentienda del problema, que efectivamente ha sido global, no lo entendemos. El resto de los casos ha intentado resolverlos el Ministerio, que ha hecho recolocaciones, mantenimiento en algunas de las bases aéreas y en otros servicios del propio Ministerio.

¿Cuál era el problema, a mi modo de ver, y cuál debería de haber sido la solución? Yo reconozco aquí, y figurará en el «Diario de Sesiones», que el problema que tenía el Ministerio de Defensa es que estos trabajadores tenían unos altísimos salarios, puesto que eran pagados por las fuerzas norteamericanas. Entiendo que esto hubiera supuesto un problema para el Ministerio de Defensa en el caso de tener que asumir a estos trabajadores. Pero para eso están las conversaciones, para eso están las mesas tripartitas o las mesas bilaterales, para llegar a acuerdos. Efectivamente, el Ministerio de Defensa no podía pagar los altísimos salarios que pudieran tener estos trabajadores, pero de ahí a no resolver el problema, hay bastante diferencia.

¿Cuál hubiera sido la solución, y enlace con el tema de las contrataciones y de las empresas? He hecho mención al programa Konver que es del año 1993. Antes o después de ese programa el Ministerio de Defensa podía haber aportado como solución la constitución de una empresa por parte de los trabajadores. El señor Secretario de Estado ha hecho un canto a la libertad de las empresas a las que no se las puede obligar, pero me hubiera gustado también haber escuchado un canto a la economía social. Es decir, los propios trabajadores se podían haber constituido en sociedad laboral, en cooperativa y acudir en igualdad de condiciones, y seguro que con mejores precios, a las contrataciones que ha hecho el Ministerio.

Ninguna de esas salidas se ha aportado por parte del Ministerio, ninguna de esas salidas se ha encontrado hasta el momento. ¿Que es responsabilidad de los trabajadores? Probablemente, en parte; pero, desde luego, del Ministerio, que no lo ha aceptado en ningún momento. Habrá podido hablar claro en la prensa, yo también tengo los recortes de opiniones contradictorias, en la estancia del señor Ministro en Zaragoza con ocasión de la visita del Rey, donde se podía interpretar cosa muy diferente, etcétera, pero no se han sentado a la mesa ambas partes para buscar las soluciones.

Es cierto que yo hubiese sido el primero en protestar si las contrataciones estuviesen amañadas. ¡Pero es que están amañadas! La mayor parte de las contrataciones son adjudicaciones a dedo. ¿Es que eso no es amañar las contrataciones? Son adjudicaciones absolutamente directas. Yo tengo aquí toda la relación y, efectivamente, como el Ministerio se ha permitido ponerme las claves de si es concurso o es contratación

directa, la mayor parte de las contrataciones de mantenimiento han sido adjudicaciones directas. ¿A qué viene ahora hacer un canto a la libertad de las empresas y que no se las puede obligar a contratar trabajadores para que puedan ser recolocados los de la antigua PAE si se han hecho contrataciones a dedo?

De la misma forma —ya no digo con privilegio— se podrían haber hecho contrataciones a una sociedad laboral o a una cooperativa de los trabajadores si el propio Ministerio, que era responsable, si no jurídico, sí político y social, hubiese encontrado esta salida.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Arévalo Arias): No ha habido desentendimiento en ningún caso sobre los trabajadores que tengan vinculación con el Ministerio de Defensa. Incluso forzando las situaciones hasta los límites por encima de la racionalidad económica, señor Martínez Blasco.

Las instalaciones de la base USA de Zaragoza eran atendidas por personal militar norteamericano, personal laboral local contratado directamente por el Ministerio de Defensa, ante el que tenía una responsabilidad, y una serie de empresas de servicios de mantenimiento, no solamente PAE, sino otras muchas, contratadas directamente por las fuerzas aéreas norteamericanas.

El personal laboral local contratado por el Ministerio de Defensa, que eran 814 en Torrejón y 271 en Zaragoza, sobre el que existía no solamente un compromiso moral, sino jurídico, lógicamente, con ocasión de la retirada de las bases, firmó un acuerdo con este Ministerio para recolocarles. Pero no se puede extender de manera exorbitante, insisto, porque supondría, entre otras cosas, un atentado a la razón, la pretensión de colocar en el Ministerio a cualquier trabajador de cualquier empresa que en cualquier momento de su historia haya tenido alguna relación con el Ministerio y que por causa equis haya quebrado o desaparecido del mapa empresarial de nuestro país, porque entonces llegaríamos a un absurdo desde el punto de vista laboral y desde el punto de vista de las competencias funcionales que corresponden a cada departamento o a cada órgano o centro directivo de la Administración.

En definitiva, forzando, se ha encontrado salida cumpliendo el compromiso legal que existía con aquella parte del personal laboral que ha sido contratado directamente por el Ministerio de Defensa.

Está mal informado, señor Martínez Blasco. Hemos sugerido, y lo he manifestado así, a distintos responsables institucionales y de partidos de Aragón que se constituyera por los trabajadores una cooperativa o sociedad laboral, que si las administraciones aragonesas afectadas entendían a bien apoyarlo nos parecería muy razonable que se hubiera hecho con la colaboración de la administración laboral aragonesa o las instituciones de Aragón, y que esa cooperativa o sociedad laboral participase en igualdad de condiciones en la relación económica establecida con las autoridades de la base para la contratación en común. La respuesta

que se nos dio es que eso podría hacerse con el compromiso de dárselo a quienes se constituyeran. ¡Hombre!, eso no. ¿Por qué A y por qué B?

Señor Martínez Blasco, si le consta el amaño —ha dicho que los contratos son amaños—, mi sugerencia y petición es que ponga un delito de estas características en conocimiento del juez y del fiscal. Dice: las contrataciones están amañadas. Especifique usted dónde, cuándo y cómo e investigúese el amaño de tales contrataciones si tal situación existe.

En definitiva, yo creo que son de lamentar las circunstancias personales que todavía afectan a algunos trabajadores de estas empresas, como de otras igualmente afectadas por situaciones dramáticas que suponen la pérdida del puesto de trabajo como consecuencia de su quiebra o desaparición del panorama empresarial, pero, lógicamente, el Ministerio de Defensa tiene poco que resolver y, consiguientemente, poco que decir, salvo mantener una actitud de claridad, de no engaño, de no demagogia, de no oportunismo en relación con los trabajadores afectados por una circunstancia tan dramática como es siempre la pérdida del puesto de trabajo. (El señor Martínez Blasco pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Blasco, sabe que los turnos en las preguntas están cumplidos.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Pero, señor Presidente, yo tenía tres preguntas y he aceptado su concentración.

El señor **PRESIDENTE**: Una cosa es que esta Presidencia le pida que las formule conjuntamente y otra que, por primera vez, que yo conozca, establezcamos un tercer turno.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Como el señor Secretario de Estado ha hecho una mención con dureza a los amaños, quería aclarar esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado se ha manifestado con claridad en torno a una afirmación que usted ha realizado. Tiene la palabra a los efectos de matizar.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Me ratifico en que la mayor parte de los contratos de mantenimiento han sido hechos por adjudicación directa y con fraccionamiento. Para no superar los 50 millones se están haciendo fraccionamientos y, evidentemente, eso es amaño por dos vías: primero, porque en algo tan fácil como los mantenimientos no veo la razón de adjudicaciones directas, y, segundo, porque se están haciendo fraccionamientos para no entrar en la infracción directa.

Como siga así, con el proyecto de ley que va a aprobar el Congreso, por el que no se podrán superar los 5.000.000 de pesetas para la adjudicación directa, vamos a obligar al Ministerio a hacer fraccionamientos *ad absurdum* de todos estos contratos. Me mantengo en que, a mi modo de ver, en eso consiste el amaño, en que hay adjudicaciones directas innecesarias, puesto que son trabajos de lo más genérico de mantenimiento, y, segundo, que, además, hay fraccionamientos para no vulnerar directamente la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Los puntos 4 y 9, correspondientes a las preguntas del señor Peralta Ortega, que ya me advirtió que dejara para el último momento de la sesión, dado que no se encuentra presente, quedan aplazados.

Señorías, se levanta la sesión.

Eran las seis de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961